

COLEGIO PÚBLICO “LA FRESNEDA”

ADMISIÓN ALUMNADO CURSO 2017/18

DOCUMENTACIÓN

- **Impreso de solicitud** (recoger en la Secretaría del Centro o descargar de Internet). Debe estar **firmado por padre y madre** (ambos), o tutor/a legal.
- **Impreso de autorización para solicitar datos a la AEAT** (recoger en Secretaría o descargar) **o fotocopia de la página de la declaración de la renta** donde figuran los miembros de la unidad familiar (presentación voluntaria, si consideran que tienen puntos en dicho apartado).
- **Acreditación de los datos del Padrón Municipal**, considerando domicilio familiar aquel en el que consten empadronados los padres y el solicitante, con una antigüedad mínima de seis meses (volante histórico con convivencia).
Cuando por divorcio, separación o cualquier otra causa, sus representantes legales vivan en domicilios separados, se considerará domicilio familiar aquél donde figure empadronada la persona que tenga concedida la guarda y custodia del menor o la menor, debiendo en este caso acreditar documentalmente tal circunstancia, mediante copia de sentencia.
- En el caso de alegar **domicilio laboral**, se presentará certificado de la empresa de trabajo o contrato laboral en el que figure el domicilio laboral.
- **Fotocopia del DNI** de los padres y del alumno/a si lo tuviera.
- **Fotocopia de la hoja del Libro de Familia** donde está **inscrito el solicitante**. En caso de tener hermanos/as en el centro del solicitante o en el IES adscrito, se incluirán también las páginas correspondientes a los mismos/as.
- Si los alumnos/as, padres o hermanos/as tengan reconocido **un grado de discapacidad igual o superior al 33%** se acreditará mediante certificación del organismo público competente.
- El **alumnado** participante en el proceso de admisión que presente **necesidades educativas especiales**, deberá aportar información acreditativa de su discapacidad o trastorno, mediante documento oficial emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Para **solicitar plaza en E. PRIMARIA**, se deberá presentar una certificación actualizada de la situación académica del alumno/a.

La Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, indica que se informe expresamente que:

- **La falsedad**, en su caso, **de los documentos presentados**, será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la Consejería competente en materia de educación.
- La **no aportación** de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión, sin que afecte a la puntuación obtenida en el resto.
- En caso de que la persona solicitante presente más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos o hermanas con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo a su domicilio familiar.